

Flor del oriente, 02 de diciembre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 016- 2021- I.E. N° 0002/ NIVEL PRIMARIA- CASERIO FLOR DE ORIENTE

Señora:

Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO : Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022 y propuesta de dos (02) Personas de Apoyo para la recepción del material educativo en el período vacacional

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°0146-2021- DRESM-UGEL ELDORADO/D/AGP

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial, a nombre de la Institución Educativa N°0002 del centro poblado de Flor del Oriente del distrito de San Martín Provincia El Dorado, Región San Martín, así mismo en atención al documento de la referencia, remito el comité de gestión de condiciones operativas para el año escolar 2022 tal como lo indica el numeral 5.5.1 de la RM N° 189-2021-MINEDU, y la propuesta de dos (02) personas de apoyo responsables de velar por la seguridad de recepción y buen recaudo del material educativo que se recepcionara en nuestra institución educativa durante el periodo vacacional, según como se detalla como anexos en el presente documento. Se emite el presente para su conocimiento y demás fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
I.E. N° 0002 FLOR DEL ORIENTE
UGEL EL DORADO
Prof. Hugo Esvaldo Galvez Cardozo
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0008-2021-IEN°0002-FLOR DEL ORIENTE.

Flor del oriente, 02 de diciembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° N° 189-2021-MINEDU -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y a los que reciben los materiales para el año escolar 2022 de la Institución Educativa N°0002 Flor del Oriente, del distrito de San Martín Provincia El Dorado, Región San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI	Nº CELULAR	CORREO ELECTRONICO O (Opcional)
Director/a de la IE	HUGO ESTEBAN GALVEZ CANCINO	42918949	931539140	hgalvezcancino@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	PALACIOS HUAMAN, ELIZABETH	6 2 5 1 0 8 3 6	901279095	
Representante del CONEI	LOIDIT CHANTA TOCTO	42892473	972268996	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	FAUSTINA JULCA GARCIA	44303884	979262118	
El/la presidente de APAFA	MARTIN CORDOVA RUIZ	43269147	932085003	
Representante del personal docente	SANTOS ALEJANDRINA TANTARICO HUAMAN	16756395	978406574	tita_0311@hotmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	ANASTACIO MONTALBAN RUIZ	45049285	922646681	

PROPUESTA DE DOS (02) PERSONAS DE APOYO PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO EN EL PERIODO VACACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº DNI	Nº CELULAR	CORREO ELECTRONICO (Opcional)
ALEXANDER MIJAHUANGA CHUQUIHUANGA	PADRE DE FAMILIA	47278253	92602045	
ANASTACIO MONTALBAN RUIZ	PADRE DE FAMILIA	45049285	922646681	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

